

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 1035

PUCON, 13 ABR. 2012

**V I S T O S :**

1.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La solicitud de subvención presentada por la Organización "Comité de agua potable rural y extensión urbana camino al volcán, Candelaria y Sanjon Seco" con fecha 27 de marzo de 2012.

3.- La Sesión ordinaria N° 277 de fecha 28.03.2012, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón, que aprobó la entrega de una Subvención para la Organización "Comité de agua potable rural y extensión urbana camino al volcán, Candelaria y Sanjon Seco", R.U.T. 65.007.139-5, por un monto de \$700.000 (Setecientos mil pesos).

4.- Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sobre el otorgamiento de subvenciones Municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- Lo dispuesto en los artículos N° 1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.

7.- El Convenio de Subvención Municipal de fecha 28 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Organización "Comité de agua potable rural y extensión urbana camino al volcán, Candelaria y Sanjon Seco".

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que, La Institución antes indicada se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

2.- Que, La institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

3.- Que, La institución solicitante requiere dicha subvención con el objeto de adquirir terreno para establecimiento de punto de acumulación de agua.

**D E C R E T O:**

1.- **OTORGUESE**, la Subvención para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:

• **“COMITE DE AGUA POTABLE RURAL Y EXTENSIÓN URBANA CAMINO AL VOLCÁN, CANDELARIA Y SANJON SECO”**, R.U.T. 65.007.139-5, por un monto de \$700.000 (Setecientos mil pesos) para adquirir terreno para establecimiento de punto de acumulación de agua.

2.- **APRUEBESE**, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y **“COMITE DE AGUA POTABLE RURAL Y EXTENSIÓN URBANA CAMINO AL VOLCÁN, CANDELARIA Y SANJON SECO”**.

3.- Esta Subvención será pagada con cargo a la cuenta 24.01.999, “otras”.

4.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a resolución N° 759/2003. de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GLADIELA MATUS PANGULEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDITA E MANSILIA BARRIA**  
**ALCALDESA**

**VºBº CONTROL**

**PISA/MRA /mim**  
**DISTRIBUCION:**

- Interesados
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Archivo.

## **CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** **AÑO 2012**

En Pucón a 14 días del mes de Marzo del año 2012, la Municipalidad de Pucón, Persona Jurídica de derecho público, representada por su alcaldesa titular doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en calle O'higgins N°483, en adelante también denominada "la Municipalidad", y la Organización "**COMITE DE AGUA POTABLE RURAL Y EXTENSIÓN URBANA CAMINO AL VOLCÁN, CANDELARIA Y SANJON SECO**" representada legalmente por don JUAN EDGARDO IBAÑEZ BELMAR, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Pucón, vienen en celebrar el siguiente convenio de subvención:

### **CONSIDERANDO**

**UNO:** Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

**DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

**TRES:** La institución se encuentra inscrita en- el Registro de Organizaciones Comunitarias de carecer funcional, bajo el N° 494 de fecha 06 de marzo de 2009, ha requerido del Municipio una subvención para el año 2012 y así adquirir terreno para establecimiento de punto de acumulación de agua, el cual es valorizado en la suma de de \$700.000 (Setecientos mil pesos), monto aprobado por el Honorable Concejo Comunal.

### **CONVIENEN**

**PRIMERO:** La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada "**COMITE DE AGUA POTABLE RURAL Y EXTENSIÓN URBANA CAMINO AL VOLCÁN, CANDELARIA Y SANJON SECO**", RUT 65.007.139-5 representada legalmente por don JUAN EDGARDO IBAÑEZ BELMAR la suma de \$700.000 (Setecientos mil pesos), para adquirir terreno para establecimiento de punto de acumulación de agua, subvención aprobada por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 277 de fecha 28.03.2012.

**SEGUNDO:** La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$700.000 (Setecientos mil pesos), para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

**LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APOORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2012 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.**

**TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS.**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.**

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

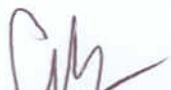
Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que consta de 3 hojas.

**QUINTO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña Edita Mansilla Barría para representar a la municipalidad consta en Decreto Exento N° 2447 de fecha 06 de diciembre del año 2008. La personería con que actúa don JUAN EDGARDO IBAÑEZ BELMAR para representar a la COMITE DE AGUA POTABLE RURAL Y EXTENSIÓN URBANA CAMINO AL VOLCÁN, CANDELARIA Y SANJON SECO consta de certificado Folio N° 430 de fecha 29 de octubre de 2011 otorgada por la Secretaria Municipal Sra. Gladiela Matus Panguilef.

  
**JUAN E. IBAÑEZ BELMAR**  
**PRESIDENTE INSTITUCION**

  
**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

  
**V°B° JURÍDICO**